

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242 484

Ejemplar, 75 cts. Atrasados, 1.50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas

Año XIII

Jueves 26 de febrero de 1948

Núm. 57

### S U M A R I O

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 21 de febrero de 1948 por el que se autoriza al Patrimonio Nacional a enajenar una parcela de terreno, previa segregación de la Casa de Campo, con motivo de la ordenación urbana del Nuevo Paseo de Extremadura ... .. 755

##### MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 20 de febrero de 1948 por el que se dispone que el Instituto Nacional de Previsión anticipe a las empresas hileras durante el primer trimestre de 1948 el total importe del plus de cargas familiares de su personal ... .. 755

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

DISPONIENDO la inclusión en la lista de Procuradores del representante de la Diputación Provincial de Cádiz don Juan Luis Martínez del Cerro y Picardo ... .. 755

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 26 de diciembre de 1947 por la que se produce corrida de escalas derivada del fallecimiento de don Lázaro Llopis Peruchena, del Cuerpo de Estadísticos Técnicos ... .. 756

Otra de 14 de enero de 1948 por la que se concede la vuelta al servicio activo de su empleo al Ingeniero Geógrafo don Luis Barbero Carnicero ... .. 756

Otra de 14 de enero de 1948 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario activo en el Cuerpo de Topógrafos a don Luis Ebero Mas ... .. 756

Otra de 16 de enero de 1948 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles don Joaquín Mendiara Navarro ... .. 756

Otra de 26 de enero de 1948 por la que se admite al servicio con cinco años de postergación e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando y de confianza al Oficial primero de Estadística don Andrés García Obensa ... .. 756

Otra de 26 de enero de 1948 por la que se admite al servicio al funcionario de Estadística don José Chápull Ausó, con cinco años de postergación e inhabilitación para puestos de mando y de confianza ... .. 757

Otra de 26 de enero de 1948 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario a doña María del Carmen Paro González, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Estadísticos Técnicos ... .. 757

Otra de 4 de febrero de 1948 por la que se designa a don Tomás Sánchez Gómez, Auxiliar segundo del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, para ocupar la vacante de dicho Cuerpo y expresada categoría existente en La Güera (Colonia de Río de Oro) ... .. 757

Otra de 7 de febrero de 1948 por la que se autoriza a la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística

para que por sus Habilitados provinciales y Subdelegados se perciban las cantidades a librar, por las respectivas Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda, a los mismos para adquisición de material no inventariable ... 757

Orden de 7 de febrero de 1948 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo de la extinguida Sección Colonial, en situación de excedente voluntario, don José Villar y Pérez de Castropol... 758

Otra de 7 de febrero de 1948 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de la extinguida Sección Colonial, en situación de excedente voluntario, don Francisco de Ridder y Pujol ... .. 758

Otra de 10 de febrero de 1948 por la que se nombra, en virtud de oposición, Mecánico Auxiliar del Observatorio Sismológico de Alicante a don Francisco Román Martínez ... .. 758

Otra de 10 de febrero de 1948 por la que se nombra Astrónomo, Jefe de Administración civil de primera clase, a don Enrique Gullón Senespieda ... .. 759

Otra de 11 de febrero de 1948 por la que se confirma a don Francisco Álvarez López en el cargo de Odontólogo de Asistencia Pública del Ayuntamiento de Sidi-Ifni ... .. 759

Otra de 11 de febrero de 1948 por la que se concede el reingreso en el servicio activo al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Estadísticos Técnicos don Justo Sauras Esteban ... .. 759

Otra de 11 de febrero de 1948 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad y con derecho a percepción de sueldo, al Jefe de Administración civil de primera clase del Cuerpo de Estadísticos Facultativos don Gonzalo Fuentes de Mena ... .. 759

Otra de 23 de febrero de 1948 por la que se dispone el pase a la Fiscalía Superior de Tasas del Magistrado don Isidro Pérez Frade ... .. 759

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 27 de enero de 1943 por la que se considera desistido de su derecho a don Julio Martín Herrero, Cartero urbano de segunda clase ... .. 759

Otra de 30 de diciembre de 1947 por la que se dispone cause baja en el escalafón de los de su clase el Cartero urbano don Antonio Touceda Carreras ... .. 759

Otra de 30 de diciembre de 1947 por la que se dispone cause baja en el escalafón de los de su clase el Cartero urbano don Benito Andrés García ... .. 759

Otra de 30 de enero de 1948 por la que se considera renunciante al cargo a los señores que se citan ... .. 760

Otra de 30 de enero de 1948 por la que se dispone cause baja en el Escalafón general del Cuerpo de Carteros urbanos don Amador Casellas Palli ... .. 760

Otra de 4 de febrero de 1948 por la que se da corrida reglamentaria de escala en la plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras... 760

Otra de 4 de febrero de 1948 por la que se nombran Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional a los señores que se relacionan ... .. 761

	Págs.		Págs.
Orden de 4 de febrero de 1948 por la que se convocar a concurso-oposición cuatro plazas vacantes de Médicos Puericultores del Estado .....	761	Orden de 14 de febrero de 1948 por la que se autorizan créditos para pago de devengos por dietas y gastos de locomoción de inspectores profesionales de Enseñanza Primaria .....	768
Otra de 4 de febrero de 1948 por la que se convocan a concurso-oposición cinco plazas de Médicos Matronólogos del Estado .....	763	Otra de 18 de febrero de 1948 sobre las Pruebas de la Licenciatura .....	768
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Recompensas (Policía Armada).—Orden de 19 de febrero de 1948 por la que se concede a los Guardias de la Policía Armada y de Tráfico que se mencionan la Cruz de Plata de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco .....	765	Orden de 19 de febrero de 1948 por la que se declara la caducidad de la concesión de un transbordador funicular aéreo de enlace de la terraza de Miramar, situada en Montjuich, al muelle de Barcelona y Balneario de San Sebastián, en la ciudad de Barcelona .....	768
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
Orden de 21 de febrero de 1948 por la que se nombra Profesor del Colegio de Nuestra Señora del Carmen, para huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada al Licenciado en Ciencias Exáctas don Antonio Rodríguez Sanjuán .....	765	<b>GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta (Red Postal). Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta con carácter urgente para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Nava del Rey y sus estaciones férreas .....</b>	768
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>Dirección General de Sanidad.—Circular por la que se anula la vacante de Inspector Farmacéutico de Ronda (Málaga) anunciada por error .....</b>	769
Orden de 17 de febrero de 1948 por la que se aprueba la delegación de la Presidencia del Tribunal calificador de las oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura .....	765	<b>HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Arjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid .....</b>	769
Otra de 19 de febrero de 1948 por la que se amplían a dos las plazas de Jefes de Negociado de tercera clase a proveer por oposición restringida, se nombra el Tribunal encargado de juzgarla y se publica el cuestionario de la oposición .....	765	<b>Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los nueve premios mayores de cada una de las diez series del sorteo celebrado el día 25 del corriente .....</b>	769
Otra de 3 de noviembre de 1947 por la que se dispone que don José María de Ayala y Pérez Mon. Jefe Superior de Administración civil del Cuerpo Técnico-administrativo de los Tribunales de Justicia, siga desempeñando la misma plaza con el haber anual de pesetas 17.000 .....	766	<b>EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Filología griega» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Barcelona y Salamanca .....</b>	
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>		<b>Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Gramática histórica de la Lengua Española» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Barcelona y Granada .....</b>	
Orden de 31 de diciembre de 1947 por la que se concede el reingreso al servicio activo al Ingeniero tercero don Rafael Blasco Ballesteros .....	766	<b>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. Nombando, en virtud de oposición libre, Profesores especiales de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática española, de Escuelas de Comercio, a los señores que se mencionan .....</b>	
Otra de 31 de diciembre de 1947 por la que se dispone corrida de escalas para cubrir las vacantes que se citan en el Cuerpo de Ingenieros Industriales .....	766	<b>Concediendo la excedencia voluntaria en su cargo de Auxiliar numerario del grupo octavo de la Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza a don Inocencio Roda Garcia .....</b>	
Otra de 22 de enero de 1948 por la que se nombra a don Pablo Cazorla y Ladrón de Guevara Ayudante Superior de segunda clase, en vacante del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio .....	766	<b>Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.—Convocando exámenes para ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos en la segunda quincena del próximo mes de mayo .....</b>	
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaria.—Concediendo tres meses de licencia, sin sueldo, al Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Departamento don Ernesto Montserrat Tejero .....</b>	
Orden de 17 de noviembre de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Norberto Cuesta Dutarri. Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media .....	767	<b>Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación).—Adjudicando a los señores que se citan de las provincias que se mencionan, las subastas de las obras que se detallan .....</b>	
Otra de 17 de noviembre de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Miguel Siguán Soler. Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santander .....	767	<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>	
Otra de 22 de noviembre de 1947 por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Cerero Blanco Profesor numerario de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León .....	767		
Otra de 25 de noviembre de 1947 por la que se nombra Profesor de Prácticas y Auxiliar interino de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao a don Ramón Zubeldía .....	767		
Otra de 14 de febrero de 1948 por la que se autorizan créditos para pago de devengos por dietas y gastos de locomoción de inspectores general y central de Enseñanza Primaria .....	767		

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**DECRETO de 21 de febrero de 1948 por el que se autoriza al Patrimonio Nacional a enajenar una parcela de terreno, previa segregación de la Casa de Campo, con motivo de la ordenación urbana del Nuevo Paseo de Extremadura.**

A tenor de lo que previene la Ley de siete de marzo de mil novecientos cuarenta, por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional se solicita la necesaria autorización para proceder a la enajenación de una extensión de terreno, perteneciente a la Casa de Campo, fundamentándose dicha enajenación en la segregación llevada a cabo en la citada finca como consecuencia de la ordenación urbana del nuevo paseo de Extremadura.

En su virtud,

### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se autoriza al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, a tenor de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de siete de marzo de mil novecientos cuarenta, para enajenar, previa su segregación de la Casa de Campo, una parcela, sita en límite de la misma con el nuevo paseo de Extremadura, con una extensión superficial aproximada de ciento cuarenta y cinco mil metros cuadrados.

**Artículo segundo.**—El Consejo de Administración podrá realizar la venta del expresado terreno en forma total o parcial, con el fin de lograr las mejores condiciones económicas, sujetándose a las normas urbanísticas que establezca la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid.

**Artículo tercero.**—Las cantidades que se obtengan con esta enajenación habrán de invertirse necesariamente en el saneamiento y mejora de los bienes constitutivos del Patrimonio Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

## MINISTERIO DE TRABAJO

**DECRETO de 20 de febrero de 1948 por el que se dispone que el Instituto Nacional de Previsión anticipe a las empresas hulleras durante el primer trimestre de 1948 el total importe del plus de cargas familiares de su personal.**

Por disposición especial y por Orden del Ministerio de Trabajo se ha venido abonando por el Instituto Nacional de Previsión a las empresas hulleras, y en concepto de anticipo reintegrable por el Tesoro, una parte del importe a que ascienden los pluses de cargas familiares del personal de las citadas empresas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de cuatro de mayo de mil

novecientos cuarenta y cuatro y sus disposiciones complementarias.

Dada la urgencia de no diferir el puntual pago que tales obligaciones suponen, y en tanto que por el Gobierno se estudia la resolución definitiva del problema, habida cuenta de que las cargas sociales impuestas en virtud de la legislación vigente, demandan con urgencia que las referidas empresas efectúen con regularidad el pago a sus productores de dichos pluses, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Por el Instituto Nacional de Previsión se abonará a las empresas hulleras comprendidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo vigente el total importe a que ascienden los pluses por cargas familiares del personal de las mismas, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año en curso, al objeto de que aquéllas lo entreguen puntualmente a sus productores.

**Artículo segundo.**—En el momento que por el Gobierno se estime oportuno y previa justificación de los pagos efectuados durante el primer trimestre del corriente ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho, se determinará la forma en que el Instituto Nacional de Previsión será reintegrado del importe total de sus anticipos, no sólo de los que correspondan al trimestre de referencia, sino también de los débitos contraídos por tal concepto hasta primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

**Artículo tercero.**—Por el Ministerio de Trabajo y a propuesta de la Dirección General de Previsión, se dictarán las disposiciones que exija el cumplimiento de lo ordenado en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,

JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

**DISPONiendo la inclusión en la lista de Procuradores del representante de la Diputación Provincial de Cádiz don Juan Luis Martínez del Cerro y Picardo.**

Habiendo sido designado representante de la Diputación Provincial de Cádiz don Juan Luis Martínez del Cerro y Picardo, se dispone su inclusión en la lista de Procuradores, en cumplimiento de lo establecido en el apartado e) del artículo segundo de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis; a reserva del juramento que debe prestar, según lo expresado en el artículo cuarto de la Ley de creación de las Cortes.

Palacio de las Cortes, veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Presidente de las Cortes,  
ESTEBAN DE BILBAO Y EGÜILA

# PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de diciembre de 1947 por la que se produce corrida de escalas derivada del fallecimiento de don Lázaro Llopiés Peruchena, del Cuerpo de Estadísticos Técnicos.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Estadístico Técnico Mayor de segunda, Jefe Superior de Administración civil, dotada con el sueldo anual de 17.500 pesetas, por fallecimiento en 11 de diciembre de 1947 de don Lázaro Llopiés Peruchena,

Esta Presidencia ha tenido a bien promover a las categorías y clases que a continuación se indican a los siguientes funcionarios:

A don Leovigildo García-Pimentel Coto, por la vacante causada, a Estadístico Técnico Mayor de segunda, Jefe Superior de Administración civil, con sueldo anual de 17.500 pesetas.

A doña Caridad Gómez Salazar, por ascenso del anterior, a Estadístico Técnico Mayor de tercera, Jefe de Administración civil de primera clase con ascenso y 16.400 pesetas anuales de sueldo.

A don Salvador Feijoo Bartolomé, por ascenso de la anterior, a Estadístico Técnico de primera, Jefe de Administración civil de primera clase, con sueldo anual de 14.400 pesetas.

A doña María Teresa del Val Núñez, por ascenso del último nombrado, a Estadístico Técnico de segunda, Jefe de Administración civil de segunda clase, con 13.200 pesetas anuales de sueldo.

A doña María de los Angeles Rute Villanova, por ascenso de la anterior, a Estadístico Técnico de tercera, Jefe de Administración civil de tercera clase, con sueldo anual de 12.000 pesetas.

A don Antonio Ranz Olmo, por ascenso de la últimamente citada, a Estadístico Técnico primero, Jefe de Negociado de primera clase, con 9.600 pesetas anuales de sueldo.

A don Julio Mena Gómez de la Riva, por ascenso del anterior, a Estadístico Técnico segundo, Jefe de Negociado de segunda clase, con sueldo anual de pesetas 8.400.

El nombramiento de Jefe Superior de Administración civil de don Leovigildo García-Pimentel Coto, previo Decreto.

Antigüedad para estos ascensos, la de 12 de diciembre de 1947, día siguiente al en que se produjo la vacante que da origen a esta corrida de escalas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1947.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 14 de enero de 1948 por la que se concede la vuelta al servicio activo de su empleo al Ingeniero Geógrafo don Luis Barbero Carnicero.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos una plaza de Ingeniero segundo, Jefe de Administración civil de tercera clase, producida por pase a la situación de supernumerario activo de don José Ruiz López con fecha 23 de diciembre último,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento vigente en ese Centro, se conceda la vuelta al servicio activo, en su empleo de Ingeniero segundo, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, a don Luis Barbero Carnicero, número uno de los que en su clase se encuentran en situación de supernumerario activo en expectación de reingreso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1948.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 14 de enero de 1948 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario activo en el Cuerpo de Topógrafos a don Luis Bueo Mas.

Ilmo. Sr.: Habiendo entregado debidamente ultimado el trabajo que tenía pendiente el Topógrafo don Luis Bueo Mas, condición que se le había impuesto por Orden de esta Presidencia de 8 de julio del pasado año para concederle el pase a la situación de supernumerario activo que tenía solicitado,

Esta Presidencia, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien conceder el pase a la situación de supernumerario activo en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, a partir de la fecha de la presente Orden, a don Luis Bueo Mas, de acuerdo con lo que determinan los artículos 54 y 55 del Reglamento vigente en ese Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1948.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 16 de enero de 1948 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles don Joaquín Mendiara Navarro.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior, y en el 18 de la Ley de 23 de diciembre de 1947,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles en situación de excedencia voluntaria don Joaquín Mendiara Navarro, con destino a la Administración de Correos de Huesca, a la que se incorporará a tomar posesión en el plazo reglamentario, transcurrido el cual sin efectuarse será declarado cesante, según previene el artículo 22 del Reglamento citado, en relación con el artículo 19 de la expresada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1947.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 26 de enero de 1948 por la que se admite al servicio con cinco años de postergación e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando y de confianza al Oficial primero de Estadística don Andrés García Obensa.

Ilmo. Sr.: Revisado con nuevos elementos de juicio el expediente de depuración que se siguió al Oficial primero del Cuerpo Nacional de Estadística don Andrés García Obensa,

Esta Presidencia, en virtud de las propuestas formuladas por el señor Juez Instructor y el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Estadística, oído asimismo el parecer de la Asesoría Jurídica, ha acordado dejar sin efecto la separación definitiva del servicio que le fué impuesta por Orden ministerial de 15 de diciembre de 1939, confirmada por otra de 17 de octubre de 1945; y que sea admitido al mismo con la sanción de postergación por cinco años e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando y de confianza, por considerársele comprendido

en el apartado d) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Este fallo tiene el carácter de «pronunciado» que preceptúa el artículo 11 de la Ley citada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1948.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

**ORDEN de 26 de enero de 1948 por la que se admite al servicio al funcionario de Estadística don José Chápuli Ausó, con cinco años de postergación e inhabilitación para puestos de mando y de confianza.**

Ilmo. Sr.: Revisado con nuevos elementos de juicio el expediente de depuración que se siguió al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Nacional de Estadística don José Chápuli Ausó,

Esta Presidencia, en virtud de las propuestas formuladas por el señor Juez Instructor y el Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística; oído asimismo el parecer de la Asesoría Jurídica, ha acordado dejar sin efecto la separación definitiva del servicio que le fué impuesta por Orden ministerial de 12 de marzo de 1940 y que sea admitido al mismo con la sanción de postergación por cinco años e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando y de confianza, quedando bajo las órdenes y vigilancia de un Jefe, por considerársele comprendido en el apartado c) del artículo cuarto de la Ley de 9 de febrero de 1939 y en el d) del noveno de la de 10 de dicho mes y año.

Este fallo tiene el carácter de «pronunciado» que preceptúa el artículo 11 de la última de las Leyes citadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1948.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

**ORDEN de 26 de enero de 1948 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario a doña María del Carmen Pardo González, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Estadísticos Técnicos.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María del Carmen Pardo González, Jefe de Negociado de segunda clase del

Cuerpo de Estadísticos Técnicos, en la que solicita se le aplique el apartado quinto de la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, por nallarse en la imposibilidad física de reintegrarse al servicio después de haber agotado la máxima prórroga de licencia por enfermedad,

Esta Presidencia ha tenido a bien declarar supernumeraria, sin derecho a percepción de sueldo, a doña María del Carmen Pardo González, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Estadísticos Técnicos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1948.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

**ORDEN de 4 de febrero de 1948 por la que se designa a don Tomás Sánchez Gómez, Auxiliar segundo del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, para ocupar la vacante de dicho Cuerpo y expresada categoría existente en La Güera (Colonia de Río de Oro).**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I. para la resolución del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de enero último para la provisión de la vacante de Auxiliar segundo del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos existente en La Güera (Colonia de Río de Oro),

Esta Presidencia del Gobierno, por acuerdo de fecha de hoy, ha tenido a bien designar a don Tomás Sánchez Gómez, perteneciente al citado Cuerpo y expresada categoría, para el desempeño de dicha vacante.

Lo comunico a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1948.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**ORDEN de 7 de febrero de 1948 por la que se autoriza a la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística para que por sus Habilitados provinciales y Subdelegados se perciban las cantidades a librar, por las respectivas Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda, a los mismos para adquisición de material no inventariable.**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula V. I. relativa a las cantidades a librar para la adquisición de material no inventariable que precisa esa Dirección

General para la buena marcha de sus servicios,

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido aprobar la relación que a continuación se transcribe y autorizar a esa Dirección General para que por sus Habilitados provinciales y Subdelegados de Estadística se perciban las cantidades a librar a los mismos para adquirir el material no inventariable, necesario durante el actual ejercicio económico, cuya cantidad anual se librará mediante las Delegaciones y Subdelegaciones de Haciendas respectivas, por dozavas partes (menualmente) a dichos Habilitados y Subdelegados y con cargo a la sección primera, capítulo segundo, artículo primero, grupo sexto, concepto segundo, subconcepto primero del vigente presupuesto de gastos, de esta Presidencia del Gobierno.

#### Relación que se aprueba

Habilitados de material de:	PESETAS
Alava .....	2.600
Albacete .....	2.950
Alicante .....	2.950
Almería .....	2.600
Ávila .....	2.600
Badajoz .....	2.950
Baleares .....	2.950
Barcelona .....	6.000
Burgos .....	2.950
Cáceres .....	2.950
Cádiz .....	2.950
Castellón .....	2.600
Ciudad Real .....	2.950
Córdoba .....	2.950
Coruña (La) .....	3.500
Cuenca .....	2.600
Gerona .....	2.600
Granada .....	2.950
Guadalajara .....	2.600
Guipúzcoa .....	2.950
Huelva .....	2.600
Huesca .....	2.600
Jaén .....	2.950
León .....	2.950
Lérida .....	2.600
Logroño .....	2.600
Lugo .....	2.950
Madrid .....	6.000
Málaga .....	3.500
Murcia .....	2.950
Navarra .....	2.950
Orense .....	2.950
Oviedo .....	3.500
Palencia .....	2.600
Palmas (Las) .....	3.300
Pontevedra .....	2.950
Salamanca .....	2.950
Santa Cruz Tenerife .....	3.300
Santander .....	2.950
Segovia .....	2.600
Sevilla .....	3.500
Soria .....	2.600
Tarragona .....	2.600
Teruel .....	2.600
Toledo .....	2.950
Valencia .....	3.500
Valladolid .....	2.950
Vizcaya .....	3.500
Zamora .....	2.600
Zaragoza .....	3.500
Ceuta .....	2.200
Melilla .....	2.200

## PESETAS

Subdelegados de Estadística de:	
Cartagena .....	2.000
Gijón .....	2.000
Jerez de la Frontera .....	2.000
Vigo .....	2.000
<b>TOTAL .....</b>	<b>164.600</b>

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1948.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 7 de febrero de 1948 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de la extinguida Sección Colonial, en situación de excedente voluntario, don José Villar y Pérez de Castropol.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica y con la propuesta de V. I., y teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 41 y 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases, de 18 de julio anterior,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo, con destino en esa Dirección General, al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de la extinguida Sección Colonial don José Villar y Pérez de Castropol, en la situación de excedente prevenida en el citado artículo 42, cuyo funcionario ocupará en comisión por ser de inferior categoría la vacante de Jefe de Negociado de tercera clase, percibiendo el sueldo anual de 7.200 pesetas a partir de la toma de posesión.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1948.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 7 de febrero de 1948 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de la extinguida Sección Colonial, en situación de excedente voluntario, don Francisco de Ridder y Pujol.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica y con la propuesta de V. I., y teniendo en cuenta

lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases, de 18 de julio anterior,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo, con destino en esa Dirección General, al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de la extinguida Sección Colonial don Francisco de Ridder y Pujol, en la situación de excedente voluntario, cuyo funcionario ocupará en comisión por ser de inferior categoría la vacante de Oficial primero de Administración Civil, percibiendo el sueldo anual de 6.000 pesetas a partir de la toma de posesión.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1948.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 10 de febrero de 1948 por la que se nombra, en virtud de oposición, Mecánico Auxiliar del Observatorio Sismológico de Alicante a don Francisco Román Martínez.

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden de esta Presidencia de 25 de noviembre de 1947, para cubrir una plaza de Mecánico auxiliar para el Observatorio Sismológico de Alicante, y vista la propuesta del Tribunal que ha juzgado los mismos a favor del único opositor que ha terminado todas las pruebas exigidas y demostrado su suficiencia en todos los ejercicios,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar, en virtud de oposición, Mecánico auxiliar del Observatorio Sismológico de Alicante a don Francisco Román Martínez, con el sueldo anual de 5.000 pesetas que fija la Ley de 31 de diciembre de 1946 en su artículo segundo, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero de 1947, para el personal diverso de nuevo ingreso en ese Instituto Geográfico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1948.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 10 de febrero de 1948 por la que se nombra Astrónomo, Jefe de Administración civil de primera clase, a don Enrique Gullón Senespleda.

Ilmo. Sr.: Para dar la debida interpretación al acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de febrero de 1947, y oído el parecer del Ministerio de Hacienda,

Esta Presidencia, al objeto de acoplar debidamente el personal del Cuerpo de Astrónomos del Instituto Geográfico y Catastral a la plantilla consignada en la vigente Ley de Presupuestos, ha tenido a bien nombrar a don Enrique Gullón Senespleda, Astrónomo, Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 16.000 pesetas y antigüedad de 1.º de enero de 1947.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1948.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 11 de febrero de 1948 por la que se confirma a don Francisco Alvarez López en el cargo de Odontólogo de Asistencia Pública del Ayuntamiento de Sidi-Ifni.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. I., esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien confirmar a don Francisco Alvarez López para el cargo de Odontólogo de Asistencia Pública del Ayuntamiento de Sidi-Ifni (Africa Occidental Española), como resolución del concurso anunciado en 24 de septiembre del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 del mismo mes y año).

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1948.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 11 de febrero de 1948 por la que se concede el reintegro en el servicio activo al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Estadísticos Técnicos don Justo Sauras Esteban.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Jefe de Negociado de tercera clase, supernumerario, del Cuerpo de Estadísticos Técnicos don Justo Sauras Esteban, en la que solicita el reintegro en el servicio activo;

Vistos el artículo 76 del vigente Reglamento de los Cuerpos de Estadística y la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia ha tenido a bien

conceder el reintegro en el servicio activo a don Justo Sauras Esteban, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Estadísticos Técnicos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1948.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

**ORDEN de 11 de febrero de 1948 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad y con derecho a percepción de sueldo, al Jefe de Administración civil de primera clase del Cuerpo de Estadísticos Facultativos, don Gonzalo Fuentes de Mena.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Jefe de Administración civil de primera clase del Cuerpo de Estadísticos Facultativos don Gonzalo Fuentes de Mena, en la que solicita un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud;

Vistos el artículo 32 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del propio año, y la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder un mes de licencia, por causa de enfermedad, con derecho a percepción de sueldo, a don Gonzalo Fuentes de Mena, Jefe de Administración civil de primera clase del Cuerpo de Estadísticos Facultativos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1948.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

**ORDEN de 23 de febrero de 1948 por la que se dispone el pase a la Fiscalía Superior de Tasas del Magistrado don Isidro Pérez Frade.**

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don Isidro Pérez Frade, Magistrado de entrada y Juez de Primera Instancia e Instrucción de Vigo (Pontevedra) pase a prestar sus servicios en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 23 de febrero de 1948.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 27 de enero de 1948 por la que se considera desistido de su derecho a don Julio Martín Herrero, Cartero urbano de segunda clase.**

Ilmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en relación con don Julio Martín Herrero, Cartero urbano de segunda clase, declarado cesante en virtud de Orden ministerial de 18 de febrero del año 1947, por llevar más de diez años en situación de excedencia voluntaria sin haber solicitado el reintegro, y haberle correspondido éste en turno de cesantes y no haberlo aceptado;

Visto el artículo 95 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido disponer que a don Julio Martín Herrero, Cartero urbano de segunda clase en la escala de cesantes, con el haber anual de 4.000 pesetas, más 500, también al año, por diferencia de sueldo, se le considere desistido de su derecho, con pérdida de ulterior colocación, causando baja en el Escalafón General del Cuerpo de Carteros Urbanos.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1948.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**ORDEN de 30 de diciembre de 1947 por la que se dispone cause baja en el escalafón de los de su clase el Cartero urbano don Antonio Touceda Carreras.**

Ilmo. Sr.: En el oportuno expediente: Resultando que por Orden ministerial de 18 de febrero del corriente año, en virtud de expediente, don Antonio Touceda Carreras, Cartero urbano de segunda clase, fué declarado cesante por llevar más de diez años en situación de excedencia voluntaria sin haber solicitado el reintegro;

Resultando que en armonía con lo que

determina la Orden ministerial de 29 de enero de 1946 fueron reservadas para el turno de cesantes varias vacantes, en corrida de escalas efectuada en 14 de julio último; que participado al interesado, por medio de cédulas de fechas 28 de agosto y 6 de noviembre del año actual, la reserva de una de las vacantes; y firmado el enterado de una de ellas, al requerirle nuevamente, renunció a tal invitación.

Visto el artículo 95 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año;

Considerando que dicho artículo dice: «Se establece un turno para el reintegro de cesantes que no tengan nota desfavorable en su expediente, reservándose a tal efecto una de cada seis vacantes del sueldo respectivo. Los cesantes que no acepten dos consecutivos nombramientos perderán derecho a ulterior colocación»;

Considerando que se ha cumplido todo lo que dispone el mencionado artículo, al invitarle a la aceptación de la vacante que le correspondía.

En su virtud, este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido disponer que a don Antonio Touceda Carreras, Cartero urbano de segunda clase, en la escala de cesantes, con el haber anual de 4.000 pesetas, más 500, también al año, por diferencia de sueldo, se le considere desistido de su derecho, con pérdida de ulterior colocación, causando baja en el Escalafón General del Cuerpo de Carteros Urbanos.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**ORDEN de 30 de diciembre de 1947 por la que se dispone cause baja en el escalafón de los de su clase el Cartero urbano don Benito Andrés García.**

Ilmo. Sr.: En el oportuno expediente: Resultando que por Orden ministerial de 18 de febrero del corriente año, en virtud de expediente, don Benito Andrés García, Cartero urbano de segunda clase, con el haber anual de 4.000 pesetas, más 500, también al año, por diferencia de sueldo, fué declarado cesante por llevar más de diez años en situación de excedencia voluntaria sin haber solicitado el reintegro;

Resultando que en armonía con lo que determina la Orden ministerial de 29 de enero de 1946 fué reservada una vacante para el reintegro del interesado;

Resultando que se participó al interesado, por medio de cédula de fecha 2 de septiembre próximo pasado, la reserva de una vacante;

Resultando que el 21 de noviembre último se pasó el expediente oportuno al Consejo de Dirección, a fin de que este Organismo dictaminase;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido todas las prescripciones que establece la vigente legislación.

Vistos el artículo 307 del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo, en relación con el primero del Consejo de Dirección de 10 de abril de 1942, y el artículo 95 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año;

Considerando que el artículo 307 del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo, dice: «Todo expediente que haya de ser objeto de estudio e informe de la Junta se presentará a ésta completamente instruido e informado por el Negociado a que corresponda, con un índice en el que se consignen todos los documentos que lo acompañen»; el artículo primero del Consejo de Dirección, en relación con el anterior, que dice: «El Consejo de Dirección de Correos constituye la Asesoría Técnica Oficial del Director general. Emitirá dictamen en cuantos asuntos le encomiende la Dirección General, y será necesariamente oída en los expedientes disciplinarios por faltas muy graves en que incurran los funcionarios del Cuerpo»; y el artículo 95 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, que dice: «Se establece un turno para el reingreso de cesantes que no tengan nota desfavorable en su expediente, reservándose a tal efecto, una de cada seis vacantes del sueldo respectivo. Los cesantes que no acepten dos consecutivos nombramientos perderán derecho a ulterior colocación.»;

Considerando que firmado el enterado de la cédula anteriormente mencionada, manifiesta su deseo de renunciar al reingreso,

En su virtud, este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido disponer;

Que a don Benito Andrés García, Cartero urbano de segunda clase, en la escala de cesantes, con el haber anual de 4.000 pesetas, más 500, también al año, por diferencia de sueldo, se le considere desistido de su derecho, con pérdida de ulterior colocación, causando baja en el Escalafón General del Cuerpo de Carteros Urbanos.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.—

P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 30 de enero de 1948 por la que se considera renunciante al cargo a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: En el oportuno expediente instruido a don Gregorio Gallego Esteban y don Teófilo Matesanz Sanz, con motivo de haber dejado transcurrir los plazos reglamentarios sin tomar posesión de sus destinos en las Administraciones Principales de Correos de Gerona y Lérida, como opositores aprobados con plaza en las convocadas por Orden ministerial de 24 de junio de 1945, con objeto de cubrir vacantes en el Cuerpo de Subalternos de Correos, para el que fueron nombrados por las Ordenes ministeriales de 14 de julio y 29 de agosto últimos, respectivamente.

Vistos los artículos 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, y el 43 del de Régimen y servicio del Ramo,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por aplicación de las disposiciones legales antes citadas, ha acordado con esta fecha: Que a don Gregorio Gallego Esteban y a don Teófilo Matesanz Sanz, opositores aprobados con plaza e ingresados en el Cuerpo de Subalternos de Correos, por las Ordenes ministeriales de 14 de julio y 29 de agosto último, respectivamente, se les considere como renunciante al cargo, por no haber tomado posesión de sus destinos dentro de los plazos reglamentarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 30 de enero de 1948.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 30 de enero de 1948 por la que se dispone cause baja en el Escalafón general del Cuerpo de Carteros urbanos don Amador Casellas Palli.

Ilmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en relación con don Amador Casellas Palli, Cartero urbano de segunda clase, declarado cesante en virtud de Orden ministerial de 18 de febrero del año 1947, por llevar más de diez años en situación de excedencia voluntaria, sin haber solicitado el reingreso y haberle

correspondido éste en turno de cesantes y no haberlo aceptado.

Visto el artículo 95 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido disponer que a don Amador Casellas Palli, Cartero urbano de segunda clase en la escala de cesantes, con el haber anual de 4.000 pesetas, más 500, también al año, por diferencia de sueldo, se le considere desistido de su derecho, con pérdida de ulterior colocación, causando baja en el Escalafón general del Cuerpo de Carteros urbanos.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1948.—

P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 4 de febrero de 1948 por la que se da corrida reglamentaria de escala en la plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras.

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras un empleo de Celador Sanitario, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, por jubilación en 4 del actual del titular de la misma,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario de 8 de julio de 1930, y en corrida reglamentaria de escala, ha tenido a bien promover al empleo de Celador Sanitario, con el haber anual de 7.200 pesetas, a don José del Aguila García, que actualmente disfruta el de 6.000; al empleo de Celador Sanitario, con el haber anual de 6.000 pesetas, a don Francisco García Baños, que actualmente disfruta el de 5.000; ambos con la efectividad de 4 del actual, siguiendo percibiendo sus nuevos haberes del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto 21, de la sección tercera del presupuesto vigente, y quedando confirmados, respectivamente, en los destinos que actualmente desempeñan en los Servicios de Sanidad de Almería y Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1948.—

P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad,

**ORDEN de 4 de febrero de 1948 por la que se nombran Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional a los señores que se relacionan.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso-oposición convocado en 17 de abril de 1947, para proveer tres plazas de Médicos en la Lucha Antivenérea Nacional, dotada cada una de ellas con el haber anual de 7.200 pesetas y destino en los Servicios Oficiales Antivenéreos de Algeciras, Soria y Teruel;

Resultando: Que realizados los ejercicios a que se contrae la Convocatoria por los opositores admitidos a la misma, el Tribunal juzgador designado al efecto eleva propuesta de nombramientos con arreglo a lo prevenido en la Convocatoria;

Vistas la Orden de 17 de abril de 1947, la propuesta elevada por el Tribunal juzgador y el informe al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando: Que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos al efecto,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el presente concurso-oposición y, en su consecuencia, nombrar, por el siguiente orden de prelación, Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional a don Felipe Dulanto Escofet, don Vicente Iranzo Prieto y a don Antonio García García Ordóñez, con el haber anual de 7.200 pesetas, que percibirán del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto noveno de la sección tercera del presupuesto vigente, y destino en los Servicios Oficiales Antivenéreos de Teruel, Algeciras y Soria, respectivamente, y quedando adscritos por dicho orden al correspondiente escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1948.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

**ORDEN de 4 de febrero de 1948 por la que se convocan a concurso-oposición cuatro plazas vacantes de Médicos Puericultores del Estado.**

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de Médicos Puericultores del Estado cuatro plazas, dotada cada una de ellas con el haber anual de 7.200 pesetas,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición entre Médicos

españoles para la provisión de las mencionadas vacantes, más seis para quedar en expectación de destino y que habrán de ir cubriendo las vacantes que sucesivamente vayan produciéndose en la citada plantilla.

Las normas que habrán de regir en el presente concurso-oposición serán las siguientes:

1.ª Los aspirantes deberán reunir alguna de las siguientes condiciones: ser Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional, ser Médicos Puericultores (siendo preciso estar en posesión del correspondiente título), acreditar dicha condición mediante certificado de equivalencia, expedido precisamente por esa Dirección General, de acuerdo con la Orden de 28 de febrero de 1933, o bien figurar entre los aspirantes aprobados en las pruebas de aptitud celebradas por esa Dirección General para proveer plazas de Puericultores de los Centros Secundarios de Higiene Rural; carecerán, además, de antecedentes penales y disfrutarán de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos.

2.ª Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), acompañadas de los siguientes requisitos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si ha sido expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Los justificantes de reunir alguna de las condiciones fijadas en la norma primera, sin cuyo requisito no serán admitidos al concurso-oposición:

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación facultativa de aptitud física.

e) Caso de estar desempeñando cargo público, los aspirantes acompañarán certificación de la depuración político-social a que fueron sometidos, con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939. En caso contrario, acompañarán certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedida precisamente por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la providencia de residencia o por la Delegación Provincial de Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. respectiva.

f) Todos cuantos estime adecuados el aspirante para acreditar méritos y servicios, singularmente con Sanidad y Puericultura

3.ª Los aspirantes satisfarán, en el

acto de la inscripción cincuenta pesetas en concepto de derecho de oposición.

4.ª El Tribunal que ha de juzgar el presente concurso-oposición será designado oportunamente y con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 9 de noviembre de 1939.

5.ª Los ejercicios de oposición, de acuerdo con lo prevenido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, una vez transcurridos tres meses desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y consistirán:

a) Exposición verbal, en el plazo máximo de treinta minutos, de tres temas sacados a la suerte por cada opositor: uno de los comprendidos del número uno al treinta y dos del programa adjunto; otro de los comprendidos entre el treinta y tres y el sesenta y tres y, finalmente, otro comprendido del sesenta y cuatro al ciento veinte.

b) Desarrollo por escrito de un tema común para todos los opositores en el plazo máximo de una hora y sacado a la suerte de entre los comprendidos en la segunda y tercera parte del programa.

c) Ejercicio clínico, para el que dispondrá cada opositor de treinta minutos para redactar la historia clínica, practicar las exploraciones necesarias y ordenación de los datos obtenidos, y otro plazo de quince minutos para la exposición verbal de las consideraciones sobre el caso clínico observado.

d) Exposición por escrito, en el plazo máximo de treinta minutos, de la formación profesional y de especialización del opositor, que posteriormente será leído públicamente por cada uno de ellos.

6.ª Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios, y el cuarto, siéndolo también, contribuirá especialmente a establecer la puntuación definitiva de los opositores aprobados.

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos en cada ejercicio, haciéndose públicas a la terminación de cada sesión las calificaciones obtenidas por cada opositor, siendo preciso obtener un minimum de veinticinco puntos para poder pasar al ejercicio siguiente.

7.ª Una vez terminados los ejercicios y valorados los méritos de los opositores, el Tribunal elevará a esa Dirección la correspondiente propuesta de nombramientos de opositores aprobados, propuesta que por motivo alguno podrá exceder del número de vacantes convocadas en el presente concurso-oposición.

8.ª El expediente del presente con-

curso, oposición será sometido, a los efectos de su legal tramitación, a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1948. — P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad

#### Programas de oposiciones para Médicos Puericultores del Estado

Tema 1.º Puericultura. — Concepto y desarrollo.—Su acción e importancia en la lucha contra la morbilidad y mortalidad infantil, integrada en la Sanidad Nacional.

Tema 2.º Higiene prenatal y alimentación de la embarazada.—Su acción e importancia contra la morbilidad y mortalidad infantil y maternal.

Tema 3.º Edad preescolar.—Necesidades alimenticias y características de su morbilidad.

Tema 4.º Fundamentos médico-sociales de la higiene escolar.

Tema 5.º Demografía.—Métodos demográficos y estadísticos.—El problema español.

Tema 6.º Natalidad española y comparada.

Tema 7.º Morbilidad y mortalidad infantil española y comparada.

Tema 8.º Instituciones maternas e infantiles en España.—Juicio crítico de las mismas.

Tema 9.º Legislación de protección a la madre y al niño.—Ley de Protección a la infancia y Ley de Sanidad infantil y maternal.

Tema 10. Seguro Obligatorio de Maternidad, integrado en el Seguro de Enfermedad, y principales Leyes de protección a la maternidad y natalidad.

Tema 11. Tutela jurídica del niño; y Leyes e instituciones tutelares de menores.

Tema 12. Tutela sanitaria.—Ley de Sanidad Nacional y principales disposiciones de tutela sanitaria.

Tema 13. Trabajo, maternidad y lactancia; su influencia en la mortalidad infantil.—Legislación protectora del trabajo de mujeres y niños.

Tema 14. Características del recién nacido. Mortinatalidad y mortalidad precoz; medios de lucha contra las mismas.

Tema 15. Alimentación y cuidado del recién nacido. — Síndrome hemorrágico del recién nacido.

Tema 16. Traumatismos obstétricos e infecciones del recién nacido.

Tema 17. Prematuridad y debilidad congénita.

Tema 18. Eritroblastosis.

Tema 19. Crecimiento y desarrollo del lactante normal.—Factores biológicos y alimenticios del crecimiento.

Tema 20. Inmunidad del lactante.—Factores alimenticios que influyen sobre la misma.

Tema 21. Metabolismo del agua en el lactante.

Tema 22. Metabolismo calcio-fosfórico en el lactante.

Tema 23. Metabolismo de los hidratos de carbono en el lactante.

Tema 24. Metabolismo de las grasas en el lactante.

Tema 25. Metabolismo de los proteínas en el lactante.—Plasma sanguíneo.

Tema 26. Fisiología de la secreción láctea.

Tema 27. Lactancia natural. — Dificultades que pueden presentarse en el curso de la misma.

Tema 28. Composición de las distintas leches y estudio comparativo de las mismas.

Tema 29. Higiene y control sanitario de la leche.

Tema 30. Evolución de la lactancia artificial y estado actual de la misma.

Tema 31. Cálculo de la ración alimenticia del lactante.—Estudio crítico de los diferentes métodos.

Tema 32. Alimentación complementaria.

Tema 33. Trastornos nutritivos del lactante. Evolución de los conceptos. Clasificación.

Tema 34. Etiopatogenia general de los trastornos nutritivos del lactante.

Tema 35. Distrofias y disergias.—Etiopatogenia general.—Síndromes clínicos.

Tema 36. Distrofias y disergias.—Tratamiento

Tema 37. Colitis disintérica y disenteriforme.—Etiopatogenia. — Síndrome y tratamiento

Tema 38. Dispepsia aguda — Etiopatogenia.—Síndrome y tratamiento.

Tema 39. Toxicosis. — Etiopatogenia. Síndrome clínico.

Tema 40. Toxicosis.—Tratamiento.

Tema 41. Trastornos nutritivos de los niños alimentados a pecho.

Tema 42. Distrofia láctea y farinácea.

Tema 43. Fisiopatología de la vitamina A.—Su importancia en la nutrición del lactante. — Principales síndromes carenciales.

Tema 44. Fisiopatología de la vitamina B.—Su importancia en la nutrición del lactante.—Etiopatogenia del raquitismo

Tema 45. Raquitismo; síndrome clínico.—Profilaxis y tratamiento.—Importancia social del raquitismo.—Raquitismos vitamino-resistentes.

Tema 46. Fisiopatología de la vitamina C.—Su importancia en la nutrición del lactante.—Principales síndromes carenciales.—Escorbuto.

Tema 47. Fisiopatología del complejo vitamínico B.—Su importancia en la nutrición del lactante.

Tema 48. Principales síndromes carenciales del complejo vitamínico B.

Tema 49. Acrodinimia infantil.

Tema 50. Diatesis y constitución.—Su importancia en la patología infantil.

Tema 51. Diatesis exudativa.—Dermatitis seborreica y eczema constitucional.

Tema 52. Estado tímico-linfático.

Tema 53. Diatesis neuropática.—Tendencia del lactante.

Tema 54. Fiebre tifoidea en el lactante.—Gripe entérica.

Tema 55. Celiacua.—Etiopatogenia. Síndrome.—Tratamiento.

Tema 56. Vómitos habituales.—Pilo-roespasmo.—Tratamiento de estos estados.

Tema 57. Estenosis hipertrófica del píloro.—Coma hipoclorémico. — Tratamiento de estos estados.

Tema 58. Vómitos periódicos, cetonemia.

Tema 59. Dietética de los trastornos nutritivos del lactante.—Dieta hídrica y plasmoterapia.—Técnica.—Acción. — Resultados.

Tema 60. Leche de mujer.—Babeurre y leches albuminosas en el tratamiento de los trastornos nutritivos agudos y crónicos del lactante.—Valor comparativo e indicaciones de cada una.—Técnica de su empleo.

Tema 61. Preparados amiláceos en el tratamiento de los trastornos nutritivos agudos y crónicos del lactante.—Indicaciones.—Técnica de su empleo.

Tema 62. Leches descremadas.—Leche en polvo completa y acidificada.

Tema 63. Alimentación concentrada.—Regímenes sin leche. — Indicaciones.—Técnica de su empleo.

Tema 64. Alteraciones del tiroides en la infancia.—Diagnóstico.—Profilaxis y tratamiento.

Tema 65. Síndromes hipisarios en la infancia.

Tema 66. Cuadro hemático normal del niño y alteraciones patológicas.

Tema 67. Anemias del lactante, excepto la aritroblastósica.

Tema 68. Diatesis hemorrágicas.—Hemofilia y púrpuras.—Sintomatología y tratamiento.

Tema 69. La otitis en el lactante.

Tema 70. Etiopatogenia de las inflamaciones pulmonares en el niño.—Profilaxis de las mismas.

Tema 71. Neumonías.—Clasificación.—Clínica y diagnóstico.

Tema 72. Neumonía de tránsito.

Tema 73. Neumonía crupal.—Pleurías purulentas.—Neumotórax espontáneo.

Tema 74. Tratamiento de las inflamaciones pulmonares en el niño.

Tema 75. Asma infantil.—Clínica y tratamiento.

Tema 76. Laringitis aguda estenosante. — Clínica. — Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.

Tema 77. Glomerulonefritis. — Etiopatogenia. — Sintomatología. — Tratamiento.

Tema 78. Nefrosis. — Etiopatogenia. Sintomatología. — Tratamiento.

Tema 79. Pielitis.—Etiopatogenia. — Sintomatología.—Tratamiento.

Tema 80. Difteria. — Epidemiología. Clínica y diagnóstico.

Tema 81. Difteria. — Tratamiento.—Parálisis postdiftéricas.—Clínica y tratamiento.

Tema 82. Profilaxis antidiftéricas.

Tema 83. Sarampión. — Epidemiología.—Clínica.—Profilaxis.

Tema 84. Escarlatina. — Epidemiología.—Clínica.—Tratamiento.—Profilaxis.

Tema 85. Viruela y varicela.—Diagnóstico diferencial. — Epidemiología. — Profilaxis.

Tema 86. Tos ferina.—Epidemiología Clínica.—Tratamiento.—Profilaxis.

Tema 87. Poliomiélitis anterior aguda. — Epidemiología.—Clínica.—Tratamiento.—Profilaxis.

Tema 88. Meningitis cerebroespinal epidémica.—Epidemiología. — Clínica.—Tratamiento.

Tema 89. Paludismo. — Epidemiología.—Clínica.—Tratamiento.

Tema 90. Leishmaniosis.—Epidemiología.—Clínica.—Tratamiento.

Tema 91. Parásitos intestinales.—Clínica.—Tratamiento.—Profilaxis.

Tema 92. Dermatosis infecciosas en la infancia.

Tema 93. Enfermedades parasitarias de la piel y cuero cabelludo.

Tema 94. Tuberculosis.—Biología y patogenia.

Tema 95. Tuberculosis.—Mortalidad. Epidemiología.—Profilaxis.

Tema 96. Diagnóstico de la tuberculosis.—Importancia de la intervención del Pediatra en la Lucha contra la tuberculosis.

Tema 97. Tuberculosis de foco primario; congénita del lactante y de la primera infancia.

Tema 98. Tuberculosis gangliobronquial.—Clasificación y clínica.

Tema 99. Infiltraciones secundarias y atelectasia.—Clínica y diagnóstico diferencial.—Pleuritis.

Tema 100. Tuberculosis hematogénica. Sus clases.—Clínica.

Tema 101. Meningitis tuberculosa.—Etiología y patogenia.—Clínica.—Tratamiento.

Tema 102. Tuberculosis osteoarticular.—Etiología y patogenia.—Síndrome y tratamiento.

Tema 103. Coxalgia.—Etiología y patogenia.—Síntomatología.—Diagnóstico.—Tratamiento.

Tema 104. Mal vertebral de Pott.—Síntomatología.—Diagnóstico.—Tratamiento.

Tema 105. Sífilis congénita.—Manifes-

taciones clínicas en el recién nacido y en el lactante.

Tema 106. Sífilis.—Importancia social.—Mortalidad por sífilis congénita.—Tratamiento.—Profilaxis.

Tema 107. Cardiopatías congénitas.—Formas clínicas.—Diagnóstico.—Tratamiento.

Tema 108. Enfermedad reumática en la infancia.—Clínica, secuelas, tratamiento y profilaxis.

Tema 109. Osteomielitis aguda.—Clínica y tratamiento.

Tema 110. Hidrocefalia.—Diagnóstico.—Tratamiento.

Tema 111. Corea.—Etiología y patogenia.—Síntomatología.—Pronóstico.—Tratamiento.

Tema 112. Epilepsia.—Etiología y patogenia.—Síntomatología.—Pronóstico.—Tratamiento.

Tema 113. Encefalitis.—Etiología.—Síntomas.—Tratamiento.

Tema 114. Oligofrenias.—Diversos grados de debilidad mental.

Tema 115. Atrofias musculares progresivas.

Tema 116. Meningitis purulentas, excepto la meningocócica.—Clínica.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 117.—Meningitis avirus.—Clínica y tratamiento.

Tema 118. Peritonitis aguda.—Etiología.—Clínica.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 119. Malformaciones congénitas.—Etiología.—Criterio terapéutico.—Profilaxis.

Tema 120. Fractura de codo.—Estudio clínico.—Pronóstico.—Tratamiento.

ORDEN de 4 de febrero de 1948 por la que se convocan a concurso-oposición cinco plazas de Médicos Maternólogos del Estado.

Ilmo. Sr.: Vacantes cinco plazas en la plantilla de Médicos Maternólogos del Estado, dotada cada una de ellas con el haber anual de 5.000 pesetas.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición para la provisión de las mencionadas plazas, más cinco para quedar en expectación de destino y derecho a ir cubriendo las sucesivas vacantes que en la mencionada plantilla se produzcan.

Las normas que han de regir en el presente concurso-oposición serán las siguientes:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía, carecer de antecedentes penales y gozar de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos.

2.ª Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esta Dirección General (plaza de España, Madrid), acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si ha sido expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Título de Doctor o Licenciado o, en su defecto, copia notarial del mismo, o certificación académica equivalente.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación facultativa de aptitud física.

e) Caso de estar desempeñando cargo público los aspirantes acompañarán certificación del resultado favorable recaído en la depuración político-social a que fueron sometidos, con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939. En caso contrario, acompañarán certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedida precisamente por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de residencia o por la Delegación Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. respectiva.

f) Todos cuantos estime adecuados el aspirante para acreditar méritos y servicios profesionales, singularmente en relación con la especialidad de Tocología y Ginecología, así como de Puericultura.

g) Declaración jurada de no haber sido expulsado el aspirante de ningún

Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ni estar sometido a expediente en el momento de la inscripción.

3.ª Los aspirantes abonarán en el momento de la inscripción cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen.

4.ª El Tribunal que ha de juzgar el presente concurso-oposición será oportunamente designado por esta Dirección General, en armonía con lo prevenido en el Decreto de 9 de noviembre de 1939.

5.ª Los ejercicios de oposición darán comienzo en armonía con lo previsto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942 transcurridos que sean tres meses desde la publicación de la presente: en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, consistiendo en:

a) Exposición por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de un tema, común para todos los opositores, sacado a la suerte de entre los que constituyen el programa adjunto a esta convocatoria.

b) Ejercicio oral, desarrollando en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos dos temas sacados a la suerte por cada opositor del citado programa.

c) Ejercicio clínico, a desarrollar en la forma que mejor estime el Tribunal.

d) Exposición por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de las partes siguientes: 1.ª Méritos y antecedentes profesionales en la especialidad del opositor. 2.ª Cómo concibe el opositor la organización de la Maternología del Estado español.

6.ª Los ejercicios escritos serán leídos públicamente por cada uno de los opositores. Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios, y el cuarto, siéndolo también, contribuirá especialmente a establecer la puntuación definitiva de los opositores aprobados. Cada miembro del Tribunal puede otorgar de 0 a 10 puntos en cada ejercicio, haciéndose pública a la terminación de cada sesión las calificaciones obtenidas por los opositores, siendo necesario para poder pasar de uno a otro ejercicio haber obtenido, como minimum, 25 puntos.

7.ª Una vez terminados los ejercicios y valorados los méritos de los opositores, el Tribunal elevará a esta Dirección General la correspondiente propuesta de nombramientos de opositores aprobados, ateniéndose a las disposiciones vigentes en materia sobre ingreso de funcionarios al servicio del Estado, propuesta que por motivo alguno no podrá exceder del número de vacantes convocadas en el presente concurso-oposición.

8.ª El expediente del presente concur-

so-oposición será sometido, a efectos de su legal tramitación, a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de febrero de 1948.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

#### PROGRAMA QUE SE CITA

1. Puericultura preconcepcional.—Constitución y herencia.—Factores disgenéticos.—Concepto actual de la maternología.
2. La esterilidad femenina.—Sus formas y clasificación.—Tratamiento.—La esterilidad conyugal.—Breve idea de la esterilidad masculina.
3. Ovulación y menstruación.—Sus relaciones y significación en la biología de la mujer.
4. Descripción anatómico-clínica de la pelvis y de los órganos pelvianos de la mujer.
5. Fecundación, anidamiento y desarrollo del huevo hasta la formación definitiva de los anejos fetales.
6. Anatomía de las membranas ovulares y de la placenta.
7. Fisiología de la placenta.—El líquido amniótico.
8. Características físicas y biológicas del feto en cada uno de los meses del embarazo y en su madurez.
9. Diagnóstico biológico de la gestación.
10. Modificaciones del organismo materno derivadas de la gestación.—Sus particularidades en el aparato genital.
11. Técnica general de la exploración obstétrica.—Diagnóstico clínico precoz de la gestación.
12. Diagnóstico de la gestación en su segunda mitad.—Fijación del tiempo de la gestación y cálculo de la fecha del parto.
13. Situación, actitud, presentación y posición del feto.—Variedades y diagnóstico.
14. La exploración radiológica en obstetricia.—Sus peligros para el feto.
15. Asepsia y antisepsia en obstetricia.—Normas generales de profilaxis.
16. Dietética e higiene de la gestación.—Influencia de los factores sociales en la misma.
17. Fisiopatología de la gestación.—Síndromes más importantes.
18. Gestosis.—Generalidades patológicas sobre las mismas.—Sus formas y clasificación.—Consideraciones generales sobre profilaxis y tratamiento.
19. Gestosis con lesión predominante de un órgano o sistema.—La hiperemesis gravídica.—Profilaxis y tratamiento.
20. Gestosis tardía.—Complejo edematoso.—Preclampsia y eclampsia. Clínica, profilaxis y tratamiento.
21. Dishormonias gravídicas.—Diabetes y gestación.
22. Vitaminas y gestación.—Hipovitaminosis gravídicas; formas principales y tratamiento.
23. Neuropatías y psicopatías durante los procesos de generación.
24. Las afecciones gonocócicas del aparato genital femenino y su trascendencia social y clínica en relación con los procesos de la generación.

25. La sífilis congénita.—Patogenia. Importancia de la misma en la Puericultura prenatal.

26. Sintomatología general de la sífilis congénita.—Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

27. Tuberculosis y gestación.—Problemas clínico-sociales que plantean.—Medidas profilácticas.

28. Los procesos de inmunidad en relación con la gestación.—Infecciones agudas y embarazo.

29. Las intoxicaciones agudas y crónicas en relación con la gestación.

30. Afecciones del corazón y de los vasos en relación con los procesos de la generación.

31. Afecciones de la sangre y embarazo.

32. Afecciones del aparato respiratorio (con exclusión de la tuberculosis) y embarazo.

33. Afecciones del aparato digestivo y embarazo.—Apendicitis.

34. Afecciones del aparato urinario y embarazo.

35. Afecciones y anomalías del aparato genital femenino y su influencia en los procesos de la generación.

36. Factores sociales que pueden influir en la mujer sobre los procesos de la generación.—Su significación e importancia.

37. Aborto.—Etiología y patogenia.

38. Diagnóstico, profilaxis y tratamiento del aborto.

39. La gestación ectópica.—Sus formas.—Etiología y patogenia.—Diagnóstico, evolución y tratamiento.

40. Enfermedades de la caduca.—Enfermedades y anomalías del cordón, del amnios y del cordón umbilical.

41. Enfermedades y anomalías de la placenta.

42. La placenta anormalmente inserta. Sus formas.—Patogenia, evolución y tratamiento.

43. Anomalías fetales.—Sus variedades.—Su significación desde el punto de vista obstétrico.—Muerte intrauterina y alteraciones «post-mortem» del feto.

44. Causas del parto.—Estudio de la contracción uterina.

45. Sintomatología general del parto y diagnóstico del mismo.—Su curso normal en presentación de occipucio.—Diagnóstico de sus periodos.

46. Pronóstico del parto.—Generalidades sobre su dirección.—Primeras manifestaciones vitales y cuidado del recién nacido.

47. Asistencia al parto en privado y en la clínica.—Juicio crítico sobre las mismas.—La anestesia en obstetricia.

48. Fisiología del recién nacido.—La lactancia; variedades y técnica.

49. Distocias por anomalías de la contracción.—Patogenia, profilaxis y tratamiento.—El parto retardado.

50. Distocias debidas a las partes blandas.—Distocias por anomalías de los anejos fetales.—Conducta a seguir.

51. Las anomalías pélvicas.—Su clasificación y diagnóstico.

52. Mecanismo del parto en las diversas clases de estenosis pélvicas.—Pronóstico materno y fetal.

53. Asistencia al parto en las estenosis pélvicas.—Medidas de profilaxis y tratamiento.—Su juicio crítico.

54. El parto en actitud de deflexión

de la cabeza.—Sus formas.—Conducta a seguir.

55. Mecanismo y anomalías del parto en las presentaciones podálicas.—Medidas profilácticas y de tratamiento.

56. Las distocias por situación anormal del feto.—Medidas profilácticas y de tratamiento.

57. Rotura uterina.—Causas y mecanismo.—Su diagnóstico y tratamiento.—Medidas de profilaxis.

58. Gestación múltiple.—Etiología y clasificación.

59. Diagnóstico de la gestación y parto múltiple.—Conducta a seguir en el parto.

60. Prematuridad y debilidad congénita.—Etiología, clínica, profilaxis y tratamiento.

61. Lesiones fetales en el curso del parto.—Su clasificación.—Profilaxis y tratamiento.—Vitamina K.

62. Mortalidad fetal durante la gestación (mortalidad prenatal).—Etiología y profilaxis.

63. Mortalidad fetal «intrapartum» y en el recién nacido.—Etiología y profilaxis.—La mortalidad como factor demográfico.

64. Patología del alumbramiento.—Diagnóstico y tratamiento.—Pronóstico materno.

65. La medicación ocitócica.—Consideraciones sobre su aplicación.—Su valor actual.

66. El fórceps.—Indicaciones y técnica.—Operaciones amplificadoras de la pelvis.—Juicio crítico de ambas intervenciones.—Su repercusión pronóstica sobre el feto y sobre la madre.

67. La versión.—Sus modalidades.—Su significación actual, terapéutica y profiláctica.

68. Las perineotomías.—Desgarros de periné.—Técnicas y tratamiento.—Consideraciones pronósticas.

69. El parto provocado.—Fundamentos y técnica.—Juicio crítico.—Breve reseña sobre las embriotomías.—Su valor actual en maternología.

70. La operación cesárea.—Sus modalidades e indicaciones.—Juicio crítico sobre su valor profiláctico y terapéutico. Porvenir de las cesareadas.

71. Estudio anatómico-fisiológico y clínico de los procesos de involución y restauración en el puerperio normal.—Medidas a observar durante el mismo.

72. El puerperio patológico.—Formas clínicas.—Patogenia de las mismas.

73. Tratamiento de las infecciones puerperales.—La revisión post-natal y su importancia en la labor de recuperación materno-fetal.

74. Hemorragias durante el parto y el puerperio.—Su tratamiento etiológico y sintomático de urgencia.

75. Fisiopatología de los fenómenos de la lactación.—Afecciones de la mama durante la gestación y el puerperio.—Profilaxis y tratamiento.

76. Estudio general de la morbi y mortalidad materna.—Su importancia demográfica.

77. Principales trastornos y afecciones del recién nacido.—Su diagnóstico y tratamiento.

78. La obstetricia y ginecología en relación con la medicina legal.—Cuestiones más importantes.

79. Organización de la Sanidad Na-

cional Española.—Leyes e Instituciones de las diversas luchas sanitarias.

80. Protección médico-social de la maternidad.—Bases científicas en que ha de estar fundada.—Organización de la misma.

81. Ley de Sanidad Infantil y Maternal.—Otras leyes de protección maternal.—Seguros sociales en relación con la maternidad.

82. El Dispensario de Puericultura prenatal.—Labor del mismo.—Su significación e importancia médico-social.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Subsecretaría

#### Recompensas (Policía Armada)

ORDEN de 19 de febrero de 1948 por la que se concede a los Guardias de la Policía Armada y de Tráfico que se mencionan la Cruz de Plata de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

En consideración a los méritos contralados y como comprendidos en el apartado c) del artículo primero de la Ley de 31 de diciembre de 1945, se concede a los Guardias de la Policía Armada y de Tráfico José Barruel Vistuet, Francisco Espinosa Rodríguez y Eusebio Avelino Núñez, pertenecientes a la 18.ª Compañía Móvil de Sevilla, la Cruz de Plata de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con cincuenta pesetas mensuales durante el tiempo de su servicio activo o hasta que alcancen la categoría, asimilación o consideración de Oficial.

Madrid, 19 de febrero de 1948.

DAVILA

## MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 21 de febrero de 1948 por la que se nombra Profesor del Colegio de Nuestra Señora del Carmen para Huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada al Licenciado en Ciencias Exactas don Antonio Rodríguez Sanjuán.

Como resultado del concurso publicado en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» número 17, del día 21 de enero del corriente año, y de acuerdo con lo propuesto por el excelentísimo señor Director del Colegio de Nuestra Señora del Carmen para Huérfanos de los Cuerpos Patentados de la Armada, se nombra Profesor de dicho Centro al

Licenciado en Ciencias Exactas don Antonio Rodríguez Sanjuán.

Madrid, 21 de febrero de 1948.

REGALADO

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de febrero de 1948 por la que se aprueba la delegación de la Presidencia del Tribunal calificador de las oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 4.º del Decreto de 23 de enero de 1948, por el que se autoriza la convocatoria de oposiciones a fin de proveer 50 plazas en el Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la delegación de la Presidencia del Tribunal calificador de las referidas oposiciones efectuada por el Presidente del Tribunal Supremo a favor de don Domingo de Guzmán de Lacalle y Matute, Presidente de la Sala 5.ª del mismo Alto Tribunal.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1948.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 19 de febrero de 1948 por la que se amplían a dos las plazas de Jefes de Negociado de tercera clase a proveer por oposición restringida, se nombra el Tribunal encargado de juzgarla y se publica el cuestionario de la oposición.

Ilmo. Sr.: Anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de enero último, la convocatoria de oposiciones a una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio, a proveer entre Oficiales de Administración del expresado Cuerpo, que reúnan las condiciones prescritas en el apartado b), letra D), del artículo cuarto del Reglamento aprobado por Real Decreto de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del expresado año, es procedente designar el Tribunal encargado de juzgarlos, así como publicar el programa por que han de regirse las mismas.

Por otra parte, se ha producido con posterioridad a la expresada convocatoria nueva vacante igualmente de Jefe de Negociado de tercera clase, de ya repetido Cuerpo, a proveer asimismo por oposición restringida.

En su virtud, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se entienda ampliada a dos el número de plazas de Jefe de Negociado de tercera clase, a proveer a virtud de la convocatoria de oposiciones, a que hace referencia la presente Orden.

2.º Que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones, queda integrado de la manera siguiente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Isidoro de los Ríos y Valdivia, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio.

Vocales: Ilmos. Sres. D. Ursicino Álvarez Suárez, don Alfonso García Gallo, don Leonardo Prieto Castro, Catedráticos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid y don José Antonio Barrera Maseda, Jefe de Negociado de tercera clase del expresado Cuerpo Técnico-administrativo, que actuará, además, de Secretario.

3.º Que el cuestionario que rija para el primer ejercicio de estas oposiciones, sea el que a continuación se expresa.

4.º Que se entienda rectificada la norma sexta de la Orden de convocatoria, en el sentido de que los ejercicios den comienzo en el mes de marzo próximo y en el lugar y fecha que oportunamente se indique en el tablón de anuncios de este Departamento.

**Cuestionario para el primer ejercicio de las oposiciones a Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio**

Tema 1.º La función ejecutiva y la Administración.—La actividad administrativa.

Tema 2.º Los Organos administrativos.

Tema 3.º Contratos administrativos. Derecho español.

Tema 4.º Funcionarios públicos.—Derecho positivo.

Tema 5.º Clases Pasivas.

Tema 6.º Procedimiento administrativo.—Lo contencioso-administrativo.

Tema 7.º Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911.

Tema 8.º Presupuestos generales del Estado.—El Presupuesto del Ministerio de Justicia.

Tema 9.º Ejecución del Presupuesto, Ordenación de gastos y pagos del Estado.—Requisitos para aquellos cuya ejecución exceda de la duración del ejercicio económico.—Distribución mensual de fondos.—Disposición de los pagos.—Intervención general de la Administración del Estado.—Interventores delegados, sus funciones.

Tema 10. Créditos ampliables, extraordinarios, suplementos de crédito, anulación y transferencias de crédito.—Ejercicios cerrados.

Tema 11. Prescripción y caducidad de créditos contra el Estado.—Prescripción de créditos a favor del Estado.—(Requisitos para enajenar o hipotecar los derechos y propiedad del Estado.

Tema 12. Distas y gastos de viaje para comisiones a funcionarios.—Gastos de viaje en caso de traslado.—Exenciones tributarias, descuentos y otros beneficios concedidos a familias numerosas.

Tema 13. Gravámenes sobre utilidades del trabajo personal.—Impuesto de derechos reales.—Impuesto sobre pagos del Estado.

Tema 14. Impuesto del Timbre del Estado.

Tema 15. Ministerio de Justicia.—Organización y Cuerpos dependientes del mismo.

Tema 16. Procedimiento administrativo.—Reglamento de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia de 9 de julio de 1917: De los proveídos administrativos.

Tema 17. De la tramitación en única y ulterior instancia.—Incidencias.—Potestad discrecional.—Su regulación en el Reglamento de procedimiento administrativo del Ministerio.

Tema 18. De las correcciones disciplinarias.—De las recompensas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1948.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 3 de noviembre de 1947 por la que se dispone que don José María de Ayala y Pérez Mon, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo de los Tribunales de Justicia, siga desempeñando la misma plaza con el haber anual de 17.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de 8 de junio de 1947, sobre organización del Secretariado y personal auxiliar y subalterno de la Administración de Justicia, en el que se fija la forma en que ha de quedar integrada la plantilla de la escala Técnico-administrativa del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.

Este Ministerio se ha servido disponer que don José María de Ayala y Pérez Mon, Jefe Superior de Adminis-

tración Civil, con destino en la Fiscalía del Tribunal Supremo, siga desempeñando la misma plaza con el haber anual de 17.000 pesetas, según dispone la mencionada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1947.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 31 de diciembre de 1947 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Ingeniero 3.º don Rafael Blasco Ballesteros.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero 3.º del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, actualmente en situación de supernumerario en activo, don Rafael Blasco Ballesteros, que solicita la vuelta al servicio activo por haber cesado en el Instituto Nacional de Industria;

Visto el Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales de 17 de noviembre de 1931, y existiendo vacantes de la categoría del solicitante,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el reintegro al servicio activo al Ingeniero 3.º don Rafael Blasco Ballesteros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1947.—P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 31 de diciembre de 1947 por la que se dispone corrida de escalas para cubrir las vacantes que se citan en el Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento las siguientes vacantes: una de Ingeniero Jefe de segunda clase, por haber sido promovido a Consejero Inspector general don Eduardo Requena Papi, y otra de Ingeniero primero, por excedencia voluntaria de don Luis Pascual García;

Visto el Reglamento orgánico del mencionado Cuerpo, de 17 de noviembre de 1931, y el informe preceptivo del Consejo de Industria,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se efectúe la correspondiente corrida de escalas para cubrir las men-

cionadas vacantes, y en su consecuencia, nombrar:

Ingeniero Jefe de segunda clase a don Gabriel Torres Gost (supernumerario en activo) y a don Agustín Chávarri Zuazo; Ingenieros primeros: a don Angel Audivert Ortiz, don Manuel de Castro Pan (excedente) y a don José María de Artiñano Luzárraga; para las vacantes de Ingenieros segundos se ascenderán a dicha categoría a don Daniel Fraga Alvarez (supernumerario en activo), don Sebastián Archilla de la Hoz (excedente), don Joaquín Mataix Plana (supernumerario en activo) y don Francisco Emilio Martín Sánchez, y se reintegra al servicio activo al Ingeniero de dicha categoría don Francisco Zuvi-llaga Picó, en virtud de lo establecido en la Orden de este Ministerio de 17 de noviembre del corriente año. La vacante de Ingeniero tercero se cubrirá mediante la reglamentaria oposición.

Las antigüedades con que se entenderán conferidos los anteriores ascensos son: la de 16 de noviembre, para los señores Torres Gost, Chávarri, Audivert, Fraga, Archilla, Mataix y Martín Sánchez, y la de 20 de noviembre, para los señores Castro y Artiñano.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1947.—P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 22 de enero de 1948 por la que se nombra a don Pablo Cazorla y Ladrón de Guevara Ayudante Superior de segunda clase, en vacante del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio una vacante de Ayudante Superior de segunda clase, en vez de la de Ayudante Mayor de primera clase, cuyo origen fué el fallecimiento de don Lisardo López Rondán,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar en dicha vacante Ayudante Superior de segunda clase a don Pablo Cazorla y Ladrón de Guevara, con antigüedad de primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, completando la corrida de escala resuelta por Orden de diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1948.—P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de noviembre de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Norberto Cuesta Dutari, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que suscribe en 1.º de noviembre del año en curso don Norberto Cuesta Dutari, Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Segovia, solicitando la excedencia voluntaria.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de 27 de julio de 1918 y 11 de septiembre de 1931, ha tenido a bien conceder al señor Cuesta Dutari la excedencia que solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 17 de noviembre de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Miguel Siguán Soler, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santander.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que suscribe en 31 de octubre del año en curso don Miguel Siguán Soler, Catedrático numerario de Filosofía del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santander, solicitando la excedencia voluntaria.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de 27 de julio de 1918 y 11 de septiembre de 1931, ha tenido a bien conceder al señor Siguán Soler la excedencia que solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 22 de noviembre de 1947 por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Cerero Blanco Profesor numerario de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León.

Ilmo. Sr.: Resultando que por Orden de 14 de julio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de septiem-

bre siguiente) se anunció la convocatoria del concurso para la provisión de una plaza de Profesor, de nueva creación, en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León;

Resultando que remitidas a dicha Escuela las instancias formuladas por los solicitantes, don Rafael Cerero Blanco, don Antonio Olavarría Jiménez y don Francisco Javier de Oteyza y Ortega, y oído el Claustro de la misma, el Director de la de Ingenieros eleva propuesta a favor del primero de los señores citados, Ingeniero aspirante a ingreso en el Cuerpo Nacional de Minas, dados los méritos y circunstancias que en él concurren;

Visto lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 17 de octubre de 1940, Ordenes ministeriales de 13 de septiembre del mismo año, 25 de mayo de 1932, 20 de diciembre de 1943 y 26 de enero de 1944, esta última aprobando el Reglamento de la Escuela de referencia;

Considerando que se han cumplido los requisitos de la convocatoria y se ha seguido la tramitación adecuada, sin que se haya producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la citada propuesta y, en su consecuencia, nombrar a don Rafael Cerero Blanco, en virtud de concurso, Profesor numerario de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León, con el haber anual de 9.600 pesetas, que percibirá con cargo a los fondos del expresado Centro docente, de conformidad con lo prevenido en el párrafo tercero de la mencionada Orden de 20 de diciembre de 1943, y en las condiciones previstas en el artículo 16 del Reglamento de la repetida Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 25 de noviembre de 1947 por la que se nombra Profesor de Prácticas y Auxiliar interino de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao a don Ramón Zubeldia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao, de conformidad con la misma y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, por el presente curso, a don Ramón Zubeldia Iturrino Profesor de Prá-

cticas y Auxiliar interino de «Geometría descriptiva y sus aplicaciones» y «Dibujos» de la citada Escuela, con el sueldo de entrada en el Escalafón correspondiente y las gratificaciones de 500 y 3.500 pesetas anuales, por indemnización de residencia y emolumentos, respectivamente, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto primero, subconcepto tercero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 14 de febrero de 1948 por la que se autorizan créditos para pago de devengos por dietas y gastos de locomoción de Inspectores general y central de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En el vigente presupuesto de gastos de este Ministerio existen las siguientes dotaciones:

En el capítulo primero, artículo tercero, grupo tercero, concepto primero, para dietas de siete Inspectores, general y central, de Enseñanza Primaria, 28.000 pesetas.

Para los de cuatro ídem centrales de las Escuelas del Magisterio, 16.000.

En el capítulo tercero, artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto 2.ª a), para los gastos de locomoción de los primeros, 14.000.

En el subconcepto b), para los segundos, 8.000;

Considerando la necesidad de arbitrar los medios económicos para la realización del servicio, en armonía con lo dispuesto en el Reglamento de 18 de julio de 1924,

Este Ministerio, después de haber sido contraído el gasto por la Sección de Contabilidad y emitido informe «de conformidad» en 9 del actual por la Intervención General de la Administración del Estado, ha resuelto autorizar la concesión de estos créditos, cuya liquidación habrá de realizarse mediante libramientos trimestrales con el carácter de «a justificar» y a nombre del Habilitado general de este Ministerio. Por lo que se refiere a la autorización de este servicio y justificación de sus gastos, ha de tenerse en cuenta la inmediata dependencia de estos Inspectores de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza  
Primaria.

ORDEN de 14 de febrero de 1948 por la que se autorizan créditos para pago de devengos por dietas y gastos de locomoción de Inspectores profesionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Para atender a los gastos de visitas a Escuelas, de 377 Inspectores profesionales de Enseñanza Primaria, existen en el vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, las siguientes consignaciones:

En el capítulo primero, artículo tercero, grupo tercero, concepto segundo, para dietas, 1.594.440 pesetas.

Para gastos de locomoción, en el capítulo tercero, artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto 2 b), 565.500 pesetas.

A fin de distribuir estos créditos en las condiciones determinadas por la Ley de Educación Primaria y las que requieren las vigentes disposiciones para su realización y dotación;

Considerando que, sin alterarse en relación con los del ejercicio económico anterior, no pueden modificarse en su cuantía, ni en su clasificación, las dotaciones establecidas por la Orden de 15 de febrero del pasado año, que autorizó las consignaciones para este servicio,

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar para ochenta y seis días de visita las siguientes consignaciones:

Para los 105 Inspectores que ocupen en el Escalafón los primeros puestos hasta ese número, con sueldo superior a 15.000 pesetas (categoría segunda del Reglamento general), a 60 pesetas de dieta y sobriedieta el importe de 541.800;

Para 272 Inspectores restantes, con sueldo superior al de 7.200 pesetas (categoría tercera), a 45 pesetas de dieta y sobriedieta, 1.052.640.

Las medias dietas serán de 15 y 11,25 pesetas, respectivamente;

Para los gastos de locomoción, en esas jornadas, a 1.500 pesetas por Inspector y Zona, 565.500.

Los libramientos habrán de realizarse por trimestres (para 25 jornadas el primero, segundo y cuarto y para 11 el tercero por razón del servicio) con carácter de «a justificar» y con motivo de las peticiones que, en forma de certificación, habrán de remitir los Inspectores Jefes provinciales con relación nominal de sueldos de los que sirvan las Zonas

escolares que en la Orden de 22 de febrero de 1946 se autoriza.

Esto, después de haber sido contraído en el expediente por la Sección de Contabilidad el gasto y emitido en 9 del actual informe de «conformidad» por la Intervención General de la Administración del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza  
Primaria.

ORDEN de 18 de febrero de 1948 sobre las Pruebas de la Licenciatura.

Ilmo. Sr.: El carácter renovador y de permanente servicio a la cultura en que está inspirada la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, aconseja que al cumplirse los cinco años de vigencia, se estudien de nuevo, con criterio riguroso y objetivo, los principios de la misma y se analice a la luz de la experiencia lograda en este período, qué modificaciones deban introducirse en el texto fundamental para que éste continúe siendo instrumento ágil y eficaz al mejor servicio de la docencia superior.

En tanto el oportuno proyecto de Ley se eleva a las Cortes y para resolver las discrepancias surgidas en punto a la interpretación del debido alcance y extensión de la Ley y haciendo uso de las facultades conferidas por la décimoquinta disposición transitoria final,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Primero.—Que el Examen de Licenciatura establecido por los planes de 1944, no alcanza a los alumnos que terminan sus estudios en el curso actual.

Segundo.—En virtud de lo anterior, a los alumnos que aprueben todas las asignaturas del plan de estudios respectivo, podrá expedírseles el Título de Licenciado, previo el abono de los derechos correspondientes.

Tercero.—La aprobación del Examen de Licenciatura será indispensable para poder optar al Premio Extraordinario en la respectiva Facultad, así como para concurrir a las oposiciones de Profesores adjuntos de Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza  
Universitaria.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 19 de febrero de 1948 por la que se declara la caducidad de la concesión de un transbordador Funicular Aéreo de enlace de la terraza de Miramar, situada en Montjuich, al muelle de Barcelona y Bañerío de San Sebastián, en la ciudad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, oídos el Consejo de Obras Públicas y el del Estado, y de conformidad con el último de los citados informes, con fecha 19 de febrero de 1948, ha resuelto declarar caducada la concesión de un transbordador Funicular Aéreo de enlace de la terraza de Miramar, situada en Montjuich, al muelle de Barcelona y Bañerío de San Sebastián, en la ciudad de Barcelona, otorgada por Real Orden de 25 de febrero de 1929 y cuyo actual titular es «Ferrocarril Aéreo San Sebastián-Miramar, S. A.», en cumplimiento de lo previsto en el artículo séptimo de la Ley de Ferrocarriles Secundarios, de 25 de febrero de 1912.

Dios guarde a V. I. muchos años,  
Madrid, 19 de febrero de 1948.

F. LADREDA

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección 4.ª (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces.)

Anunciando subasta, con carácter urgente, en automóvil o carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Gandía y sus estaciones férreas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo, en automóvil o carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Gandía y sus estaciones férreas, en el tipo de catorce mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Valencia y estafeta de Gandía hasta el día 15 de marzo próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 de dicho mes, a las once horas,

en la Administración Principal de Valencia.

Madrid, 20 de febrero de 1948.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 2.800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
293—A. C.

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se anula la vacante de Inspector Farmacéutico de Ronda (Málaga) anunciada por error.

El Excmo. Ayuntamiento de Ronda, de la provincia de Málaga, dió erróneamente a esta Dirección una vacante de Inspector farmacéutico municipal que ha sido anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 28 de noviembre próximo pasado, para su provisión, y habiendo quedado demostrado que no existe tal plaza, ni, por tanto, su vacante, esta Dirección General ha tenido por conveniente resolver que se anule dicho concurso en cuanto a la plaza anunciada como vacante en Ronda (Málaga).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de enero de 1948.—El Director general, J. A. Palanca.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías.)

Adjudicando a las doncellas que se citan los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultada agraciadas las siguientes:

María Teresa Pera Sinde, Juliana Petra Alarbes Martín y Amelia Isabel Nombela Gómez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María del Mar Mero Gómez y María del Carmen Anita Fernández Martí, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de febrero de 1948.—P. O., J. Zancada.

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los nueve premios mayores de cada una de las diez series del sorteo celebrado en este día.

LOTERIA NACIONAL

POBLACIONES

NÚMS.	PREMIOS Pesetas	1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE	5.ª SERIE	6.ª SERIE	7.ª SERIE	8.ª SERIE	9.ª SERIE	10.ª SERIE
9578	200.000	Barcelona.	Málaga.	Pamplona.	Málaga.	Sevilla.	Barcelona.	Línea de la Concepción.	Madrid.	Madrid.	Las Palmas.
29856	100.000	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
18623	50.000	Alicante.	F. Caudillo.	Barcelona.	Mejilla.	Alicante.	Chiclana de la Frontera.	Archena.	Madrid.	Oviedo.	Madrid.
45437	3.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
39752	3.000	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
22351	3.000	Sevilla.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Sevilla.	Madrid.	Sevilla.
43741	3.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
23329	3.000	Gijón.	Málaga.	Logroño.	Madrid.	Zaragoza.	Vigo.	Málaga.	Sevilla.	Madrid.	Barcelona.
31663	3.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.

Han obtenido el reintegro de 50 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 8. El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de marzo de 1948.

Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos a 15 pesetas.

Madrid, 25 de febrero de 1948.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Universitaria

*Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Filología griega» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Barcelona y Salamanca.*

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Ordenes de 13 de junio y 1 de julio de 1947 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 8 y 24 de agosto del mismo año), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Filología griega» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Barcelona y Salamanca, los siguientes aspirantes:

Don Santiago Olivés Canals.  
Don José Muñoz Sendino.  
Don Francisco Rodríguez Adrados, y  
Don Francisco Sanmartí Boncompte.

Madrid, 20 de enero de 1948.—El Director general, Cayetano Alcázar.

*Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Gramática histórica de la Lengua Española» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Barcelona y Granada.*

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Ordenes de 8 de julio y 25 de septiembre de 1947 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de septiembre y 12 de octubre del mismo año), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Gramática histórica de la Lengua Española» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Barcelona y Granada, los aspirantes siguientes:

Don Antonio María Badía Margarit.  
Don Emilio Alarcos Llorach, y  
Don Manuel Alvar López.

Madrid, 21 de enero de 1948.—El Director general, Cayetano Alcázar.

### Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

*Nombrando, en virtud de oposición libre, Profesores especiales de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática española de Escuelas de Comercio, a los señores que se mencionan.*

Por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1946 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de enero), fueron convocadas oposiciones libres para proveer, entre otras, las plazas de Profesores especiales de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática española de las Escuelas de Comercio de Jerez de la Frontera, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Amería, Cartagena, Ciudad Real y Murcia;

Resultando que, previos los trámites reglamentarios, se han celebrado los correspondientes ejercicios de oposición, sin ninguna reclamación por parte de los señores aspirantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se apruebe el expediente de oposiciones para proveer las plazas de Profesores especiales de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática española.

2.º Nombrar en virtud de oposición, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal Profesores especiales de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática española de las Escuelas de Comercio que se mencionan, a los señores siguientes:

*Concediendo la excedencia voluntaria en su cargo de Auxiliar numerario del grupo octavo de la Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza a don Inocencio Roda García.*

Vista la instancia suscrita por don Inocencio Roda García, Auxiliar numerario del Grupo octavo, «Mecánica industrial, mecanismos y conocimiento de materiales», de la Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza, solicitando le sea concedida la excedencia en el referido cargo.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases, de 22 de julio de 1918, ha resuelto acceder a la petición del señor Roda García, concediéndole la excedencia voluntaria en su cargo de Auxiliar numerario del Grupo octavo de la Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza, por un período de tiempo superior a un año e inferior a diez, y con las limitaciones y derechos que señala la Ley de 27 de julio de 1918.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1947.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

### (Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos)

*Convocando exámenes para ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos en la segunda quincena del próximo mes de mayo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de noviembre de 1928 y las modificaciones de las Reales Ordenes de 5 de octubre de 1929 y 4 de junio de 1940 y Orden ministerial de 20 de julio de 1943, se anuncia la presente convocatoria de exámenes de ingreso en la citada Escuela, que se verificará a partir de la segunda quincena de mayo del año actual, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE HAN DE POSEER LOS ASPIRANTES.—Los requisitos indispensables que han de reunir los aspirantes como alumnos de la Escuela son lo que a continuación se expresan:

a) Ser español y no padecer enfermedad o defecto que le impida el ejercicio

1. Don León Sanz Jiménez, para la Escuela de Comercio de Murcia.  
2. Don Joaquín María de Agra Cardoso, para la Escuela de Comercio de Jerez de la Frontera.

3. Doña Africa González Lanza, para la Escuela de Comercio de Cartagena.

4. Doña Elena Canales Canales, para la Escuela de Comercio de Amería.

3.º Que se declaren desiertas las vacantes de Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Ciudad Real.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1947.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

de su profesión, extremo éste que se acreditará mediante reconocimiento médico que para la convocatoria designe la Junta de Profesores. (Las enfermedades o defectos que darán motivo a la exclusión por este concepto constan en una relación aprobada por la Junta de Profesores y que podrá ser examinada en la Secretaría de la Escuela.)

b) Poseer el título de Bachiller, condición que no será exigida hasta matricularse el alumno en el primer año de la Escuela.

c) Aprobar, mediante examen, ante el Tribunal formado por los Profesores de la Escuela, en las fechas que al efecto se designen, los grupos o materias siguientes:

Cultura general.  
Biología general.  
Matemáticas (primer grado).  
Matemáticas (segundo grado).  
Idioma francés.  
Idioma inglés.  
Dibujo lineal acotado.  
Dibujo con aplicaciones a las Ciencias Naturales.

Para tomar parte en los exámenes de ingreso deberá solicitarse mediante impreso que se facilitará en esta Escuela, en los días laborables del 1 al 10 de mayo próximo, ambos inclusive, de diez a doce, debiendo satisfacer, en concepto de derechos de examen y de inscripción, lo dispuesto en la última de las mencionadas Ordenes, o sea cincuenta pesetas por cada una de las asignaturas de Idioma francés, Idioma inglés, Dibujo lineal acotado y Dibujo con aplicaciones a las Ciencias Naturales, y 100 pesetas por los grupos de Cultura general, Biología general y Matemáticas (primero o segundo grados).

A las solicitudes han de acompañar los siguientes documentos:

Copia de la inscripción de nacimiento en el Registro Civil expedida por el Juzgado Municipal correspondiente (copia sencilla si el interesado ha nacido en la capital; legitimada si ha nacido en las provincias que comprende la Audiencia Territorial de Madrid—Madrid, Guadalajara, Toledo, Cuenca, Avila y Segovia—, y legitimada y legalizada en los demás casos).

Certificado de revacunación—antivariólica y antiftífica—, expedida en papel oficial del Colegio de Médicos.

Dos fotografías del interesado, tamaño 4 x 6 centímetros.

Los aspirantes que no se presenten por primera vez no acompañarán a la solicitud ninguno de estos documentos, excepto las fotografías.

2.<sup>a</sup> PRELACION DE APROBACION DE LAS ASIGNATURAS.—Sin la previa aprobación de Cultura general, los aspirantes no podrán presentarse a examen de ninguna otra asignatura, excepto las de Dibujo. Igualmente, sin tener aprobadas Matemáticas (primer grado), no podrán presentarse a las del segundo grado.

Se eximirá de la condición de tener aprobadas Matemáticas (primer grado) a los aspirantes que hayan de examinarse de Biología, sin que esta concesión extraordinaria suponga el no exigirles en Biología aquellos temas para los cuales precisan conocimientos contenidos en el cuestionario de dicho primer grado de Matemáticas.

3.<sup>a</sup> EXÁMENES DE MATEMÁTICAS (PRIMERO Y SEGUNDO GRADOS).—Se realizarán en el orden que su denominación establece, siendo indispensable la aprobación del primero en la misma o anterior convocatoria para poder ser examinado de Matemáticas (segundo grado).

Consistirá el examen en la resolución, por escrito o gráficamente, de los ejercicios prácticos eliminatorios que dicte el Tribunal acerca de las materias comprendidas en los cuestionarios correspondientes y dentro de los límites que en los mismos se establece, aparte de un ejercicio oral, último del examen para cada grupo de asignaturas, en el cual deberá contestar el aspirante a las preguntas que le haga el Tribunal, tomadas del cuestionario.

4.<sup>a</sup> EXÁMENES DE CULTURA GENERAL.—El examen de Cultura general consistirá en una serie de ejercicios escritos u orales, en el orden que señale el Tribunal, sobre todas o algunas de las cuestiones siguientes:

• Escritura al dictado y análisis gramatical.

Redacción y composición de temas propuestos por el Tribunal.

Geografía general y de España.

Historia de España y hechos más salientes de la Historia de la Civilización.

Cuestiones fundamentales de Lógica.

La extensión de las cuestiones anteriormente citadas de Cultura general será análoga a la exigida en los cuestionarios del plan de estudios del Bachillerato vigente, y el número de ejercicios de que constará el examen no podrá exceder de cuatro, pudiendo agruparse en la forma que acuerde el Tribunal y constituir eliminaciones imparciales en la forma que previamente se fije en la tablilla de anuncios correspondiente, al efectuar el llamamiento a los examinandos.

En cualquiera de los ejercicios orales o escritos referentes a Geografía e Historia se podrán completar las explicaciones de los alumnos con el empleo de mapas mudos que el Tribunal acuerde.

5.<sup>a</sup> EXÁMENES DE BIOLOGÍA GENERAL.—Los exámenes de Biología general consistirán en realizar ante un Tribunal, compuesto por Profesores especializados en la materia, uno o más ejercicios escritos (teóricos o prácticos) que dicho Tribunal establecerá según su criterio, y todos ellos eliminatorios, seguidos de un ejercicio oral, en el cual el aspirante explicará un tema del cuestionario, saca-

do a la suerte, y contestará además a las preguntas que el Tribunal estime convenientes.

Los ejercicios escritos y prácticos de Biología versarán sobre temas que el Tribunal determinará, y cuyo desarrollo será factible, ateniéndose a los conocimientos contenidos en el cuestionario publicado en la «Gaceta de Madrid» de primero de noviembre de 1924.

6.<sup>a</sup> EXÁMENES DE DIBUJO.—Los exámenes de Dibujo lineal acotado consistirán en dos partes:

a) El aspirante tomará sobre modelos, piezas de máquinas o elementos de construcción, los datos necesarios para la presentación, que traducirá a un croquis.

b) Con auxilio de dicho croquis, dibujará a escala la parte de modelo o proyección de éste que el Tribunal señale.

En uno y otro caso deberá también hacer el rotulado.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Subsecretaría

*Concediendo tres meses de licencia, sin sueldo, al Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Departamento don Ernesto Montserrat Tejero.*

Examinada la instancia presentada por el Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Departamento, con destino en la Secretaría del mismo, Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Explotación), don Ernesto Montserrat Tejero, solicitando la concesión de licencia por tres meses, sin sueldo, para asuntos propios; y visto el informe favorable del Jefe de la Sección a que está adscrito el interesado.

Este Ministerio ha dispuesto conceder a don Ernesto Montserrat Tejero licencia de tres meses, sin sueldo, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para ejecución de la Ley de 22 de julio anterior.

Lo que, de orden del excelentísimo señor Ministro participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de enero de 1948.—El Subsecretario, F. Turell.

Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado.

### Dirección General de Caminos

#### (Conservación y Reparación)

*Adjudicando a los señores que se citan, de las provincias que se mencionan, las subastas de las obras que se detallan.*

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acondicionamiento y mejora de diversos trozos entre los kilómetros 23 al 47 de la C. C. 344 de Jerez a Málaga por Ronda, Sección de Ronda a Alozaina, provincia de Málaga,

El examen de Dibujo con aplicaciones a las Ciencias Naturales consistirá en la copia a lápiz de una lámina de Historia Natural.

7.<sup>a</sup> EXÁMENES DE IDIOMAS.—Los exámenes de Idiomas—francés e inglés—consistirán en la versión, escrita u oral o ambas formas, de párrafos de una obra técnica escrita en cada uno de ellos.

El candidato que no se presente a sufrir examen de una materia cuando sea avisado no podrá examinarse de ella hasta otra convocatoria. Si al ser llamado solicitara del Tribunal, y por escrito, una dispensa de la falta y si las razones alegadas resultasen atendibles por el Tribunal, podrá éste conceder nuevo señalamiento de examen, pero sólo por una vez. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de febrero de 1948.—El Ingeniero Director, Juan Marcilla.—Aprobado.—Madrid, 6 de febrero de 1948.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Pascual Pérez, vecino de Cádiz, provincia de Cádiz, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 262.373 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 293.154,89 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de enero de 1948.—El Director general, I. S. de Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Málaga y adjudicatario, don José Pascual Pérez, vecino de Cádiz.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de Ramal de Casa-arreina a Briñas, Pavimentación con empedrado concertado del Puente de Briñas, provincia de Logroño,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Félix Andrés Martínez, vecino de Logroño, provincia de Logroño, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 48.400 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 49.421,25 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de enero de 1948.—El Director general, I. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Logroño y adjudicatario, don Félix Andrés Martínez, vecino de Logroño.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de construcción de una casilla de peones cantineros en el kilómetro 20,975 de la C. L. de Antequera a Archidona, al de Loja al puerto de Torre del Mar, provincia de Málaga,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Valentín Borrego Caballero, vecino de Villanueva de Algaida, provincia de Málaga, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 139.850 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 142.243,94 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de enero de 1948.—El Director general, I. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Málaga y adjudicatario, don Valentín Borrego Caballero, vecino de Villanueva de Algaida.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme con hormigón blindado de los kilómetros 59,750 al 60,750 de la carretera de Caspe a Selgua a Sietamo, provincia de Huesca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Barón Benedito, vecino de Zaragoza, provincia de Zaragoza, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 314.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 362.086,70 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de enero de 1948.—El Director general, I. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca y adjudicatario, don José Barón Benedito, vecino de Zaragoza.

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

#### LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de marzo de 1948

Ha de constar de tres series, de 58.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas, distribuyéndose 6.010.830 pesetas en 8.464 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de ... ..	600.000
1 de ... ..	300.000
1 de ... ..	150.000
10 de 7.500 ... ..	75.000
1.770 de 1.500 ... ..	2.655.000
579 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero ... ..	868.500
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero ... ..	148.500
99 ídem de 1.500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ... ..	148.500
99 ídem de 1.500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero ... ..	148.500
2 ídem de 10.000 pesetas cada uno, para los números anterior y posterior al del premio primero ... ..	20.000
2 ídem de 8.000 íd. íd., para los del premio segundo ... ..	16.000
2 ídem de 5.490 íd. íd., para los del premio tercero ... ..	10.980
5.799 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero ... ..	869.850
<b>8.464</b>	<b>6.010.830</b>

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 58.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se entendiéndose que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.

Tendrán derecho al premio de 1.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.

Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.

En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.

Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 4 de septiembre de 1947.—El Director general, Fernando Roldán.